

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Quinto Penal del Circuito
Manizales, Caldas

Manizales, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Oficio n.º 0324

Magistrada
Victoria Eugenia Velásquez Marín
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales, Caldas

Magistrada
Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Vicepresidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales, Caldas

Referencia: Información vacante definitiva por renuncia de la titular del cargo

Cordial saludo:

El artículo 101 de la Ley 270 de 1996, con la sustitución del artículo 88 de la Ley 2430 de 2024, establece que es función de los Consejos Seccionales de la Judicatura *"Administrar la Carrera Judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura"*.

Además, se encuentra vigente (hasta el 3 de noviembre de 2025) el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, mediante Acuerdo n.º CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo n.º CSJCAA17-477 del 9 de octubre de 2017.

El numeral 8º del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, según el cual, *"Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, son: ... 8. Para los cargos de los Juzgados: El respectivo Juez..."*.

Por lo anterior, como Juez Quinto Penal del Circuito de Manizales, les informo que la empleada **Claudia Marcela Sánchez Montes**, identificada con **cédula de ciudadanía n.º 30.355.157**, quien desempeñaba en propiedad el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado** en este Despacho Judicial, **presentó renuncia al mismo desde el 9 de septiembre de 2025**, toda

vez que **se posesionó en propiedad en el cargo de Secretaria del Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales.**

En consecuencia, reporto la anterior novedad para los efectos que consideren pertinentes como administradoras de la carrera judicial en este Distrito.

Adjunto: Resolución n.º 014 proferida el 4 de septiembre de 2025, "*Por medio de la cual se acepta una renuncia*".

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name and title.

Héctor Fernando Alzate Vélez
Juez